



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

Los presentes Términos de Referencia regulan el proceso de participación de los Institutos Tecnológicos y Centros así como del personal académico adscrito a éstos, interesados en presentar propuestas en el marco de la Convocatoria Proyectos de Investigación Científica, Humanística, de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026 y bajo la normatividad establecida en los Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el Tecnológico Nacional de México, el Manual de Organización y de Procedimientos del TecNM.

1. DE LAS PROPUESTAS

- 1.1. Sólo podrán participar en la presente Convocatoria quienes estén libres de adeudos de proyectos de investigación apoyados en anteriores convocatorias del Tecnológico Nacional de México (TecNM), de Año Sabático o de Licencia Beca-Comisión. Se deberá abstener de participar el personal académico que se encuentre de Año Sabático o Licencia Beca-Comisión durante el periodo de vigencia de los proyectos; así como, el personal académico que entregue el Informe Técnico Final de su proyecto de investigación 2025 en fecha posterior al 30 de enero de 2026 (se debe entregar el informe en fecha previa al 31 de enero de 2026 para estar en posibilidad de acceder a la postulación de un nuevo proyecto).
- 1.2. Las propuestas serán presentadas conforme al formato de **Protocolo** de investigación establecido en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpji.tecnm.mx> atendiendo todos los campos preestablecidos junto con el **Formato Concentrador** de la Solicitud de Apoyo Económico. Una vez requisitados ambos formatos en la plataforma, se deberán descargar los documentos generados para su impresión, registrar claramente el nombre, firmar de forma autógrafa, así como asentar el sello institucional. Una vez firmados y sellados, cada documento se deberá escanear (en PDF) de forma legible y cargarlo en su respectivo apartado para concluir el proceso de registro del proyecto. Será responsabilidad de los Institutos Tecnológicos y Centros conservar la documentación presentada en original, con firmas autógrafas y sellos, para efectos posteriores de esta Convocatoria. Es responsabilidad de los interesados completar estos formatos en tiempo y forma.
- 1.3. El o la proponente deberá tomar en cuenta que será motivo de rechazo administrativo el Protocolo o Formato Concentrador que presente firmas y/o sellos digitales, así como firmas por ausencia o firmas de áreas distintas a la del o la Titular del Plantel (Director/Directora del Instituto Tecnológico Federal o Centro o Director/Directora General del Instituto Tecnológico Descentralizado)¹.
- 1.4. Adicionalmente, será obligatorio enviar los siguientes documentos en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpji.tecnm.mx>
 - 1.4.1. **Oficio de postulación del proyecto (Anexo I).** Oficio del Titular del Plantel, en el cual se indique el compromiso de apoyo administrativo, económico y académico, para el o la proponente, sus colaboradores, así como para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus metas. Adicionalmente, bajo protesta de decir verdad, se deberá ratificar que el proyecto sometido a la presente Convocatoria es inédito, original y que no ha sido apoyado o aprobado por ninguna otra institución oficial, así como validar las adscripciones de las y los profesores participantes.
 - 1.4.1.1. El oficio deberá presentarse conforme al **Anexo I** de estos Términos de Referencia y remitirse escaneado con la siguiente información del Titular del Plantel: nombre claramente escrito, firma autógrafa y sello institucional.
 - 1.4.1.2. El o la proponente deberá tomar en cuenta que cualquier modificación podrá causar rechazo administrativo de la propuesta, motivo por el cual deberán evitarse cambios en la autoridad firmante (el Titular del Plantel es el único facultado), omitir información, modificar el contenido o alterar las declaraciones establecidas en el formato de referencia (**Anexo I**).
 - 1.4.2. **Convenio de Asignación de Presupuesto para la Operación del Instituto 2026.** Los Institutos Tecnológicos Descentralizados deberán cargar en la plataforma de proyectos, el Convenio en el cual se manifieste el compromiso de la entidad federativa de aportar los recursos presupuestales equivalentes al 50% de la inversión propuesta para el desarrollo del proyecto de Investigación Científica, Humanística, de Desarrollo Tecnológico e Innovación; en caso

¹ En lo subsecuente se utilizará el término Titular del Plantel para referir al Director o Directora del Instituto Tecnológico Federal o Centro, así como para Director o Directora General del Instituto Tecnológico Descentralizado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

de que el instrumento jurídico se encuentre en proceso de firma por las autoridades correspondientes, el Instituto Tecnológico Descentralizado deberá manifestarlo a través de un oficio firmado por su Titular y cargarlo en la plataforma de proyectos.

- 1.5. Las solicitudes de proyectos que se presenten incompletas, sin sustento documental o que incumplan con los requisitos administrativos descritos en estos Términos de Referencia, serán rechazadas y no podrán turnarse al Comité de Evaluación conformado por pares académicos, para su valoración técnica.

2. DE LOS REQUISITOS DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE PROYECTO

- 2.1. Ser personal académico de base con tipo de movimiento 10 o 95 en un Instituto Tecnológico Federal, Descentralizado o Centro del TecNM o profesor de asignatura con carga mínima de 10 horas, verificado y validado por el Titular del plantel.
- 2.2. Contar con carga académica en el TecNM, verificado y validado por el Instituto Tecnológico o Centro, correspondiente a la modalidad elegida, a excepción del personal académico adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- 2.3. Haber graduado o titulado en los últimos tres años, al menos un estudiante de Licenciatura o Posgrado del TecNM, a excepción del personal académico adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- 2.4. El director o directora de la propuesta de proyecto de investigación deberá observar los siguientes requisitos según la modalidad:

2.4.1. **Licenciatura.** Para solicitudes de proyectos de personal académico adscrito a Licenciatura, cubrir al menos dos de los siguientes aspectos:

- Haber presentado una solicitud de patente de invención o de registro de modelo de utilidad en los últimos cinco años.
- Fungir como inventor o coinventor de una patente otorgada o de un modelo de utilidad o de un diseño industrial registrado.
- Contar con un proyecto de transferencia avalado por una empresa.
- Haber dirigido Proyectos de Estímulos a la Innovación en cualquiera de sus modalidades.
- Demostrar que se tiene un proyecto de desarrollo tecnológico o de innovación.
- Contar con alguna publicación en los últimos tres años: en revista de prestigio o de autoría de un libro o capítulo de libro o de reporte técnico u otro tipo publicación reconocida en el área de especialidad.
- Productos que demuestren una aportación importante y tangible de impacto a los sectores social o productivo.

2.4.2. **Posgrado y Redes de Investigación.** Para solicitudes de proyectos de personal académico adscrito a Posgrado o miembros de una Red de Investigación, debe contar con alguno de estos aspectos:

- Haber publicado en los últimos tres años, al menos un trabajo científico en el índice JCR (*Journal Citation Reports del Web of Science*) o SSCI (*Social Science Citation Index*), en caso de que el artículo esté próximo a publicarse, deberá contar con una constancia de aceptación por parte de la revista.
- Haber publicado en los últimos tres años, al menos un trabajo científico en revista arbitrada o indexada de prestigio o en revistas del padrón de la SECIHTI (antes CONAHCYT), en caso de que el artículo esté próximo a publicarse, deberá contar con una constancia de aceptación por parte de la revista.
- Tener la autoría o coautoría de un libro o capítulo libro de investigación de una editorial con rigor científico y con registro ISBN, o tener la autoría de reportes técnicos o publicaciones reconocidas en el área de especialidad o producto de convenios interinstitucionales que demuestren una aportación importante y tangible de incidencia en los sectores social o productivo.

- 2.5. Será considerado como referente adicional que abonará a la valoración del proyecto, si el director o directora de la propuesta de proyecto de investigación dirigió un proyecto con financiamiento externo en los últimos tres años.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

- 2.6. En caso de renuncia, licencia médica, fallecimiento o cualquier otro cambio en la situación laboral del director o directora de proyecto, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria, el Titular del Plantel será responsable de informar la situación mediante un oficio a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación, en un plazo no mayor a 30 días. En el oficio se informará sobre la designación de un nuevo responsable o se solicitará la cancelación del proyecto; en cualquiera de estos casos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- 2.7. Toda la evidencia documental del cumplimiento de estos requisitos deberá ser cargada y será verificable en el módulo de CVU del TecNM en la dirección: <https://cvu.dpii.tecnm.mx>
- 2.8. Se considera libre de adeudos de proyectos a quienes obtuvieron un dictamen técnico "Liberar", por parte del Comité de Evaluación, en la Convocatoria 2024 y anteriores del TecNM, verificable en la plataforma de proyectos del TecNM: <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>
- 2.9. En el caso de los proyectos de la Convocatoria 2025, incluidos los de **continuación**, deberá haberse cumplido con la presentación del Informe Técnico Final, en tiempo y forma, verificable en la plataforma de proyectos del TecNM: <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>
- 2.10. El director o la directora de un proyecto de Redes de Investigación deberá pertenecer a una Red de Investigación autorizada y registrada por el TecNM. Cada integrante de una Red de Investigación será dado de alta en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpii.tecnm.mx> conforme a los procesos de evaluación, autorización y registro, posterior a los resultados de la **Convocatoria Creación de Redes 2025** del TecNM.²
- 2.11. En el caso de la modalidad de Redes de Investigación se podrá participar hasta en un máximo de tres proyectos por cada Red.
- 2.12. Un director o directora de proyecto no podrá enviar más de un proyecto y no podrá ser responsable en más de un proyecto vigente (las prórrogas se consideran proyectos vigentes).
- 2.13. La veracidad y cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de las y los proponentes, así como de las autoridades correspondientes. En caso de detectarse alguna omisión, la persona podrá ser acreedora a una sanción que determine el Tecnológico Nacional de México.

3. DE LAS Y LOS COLABORADORES

- 3.1. Cada proyecto de investigación debe contar con colaboradores. Las propuestas que no registren docentes colaboradores y/o colaboradoras, no serán susceptibles de evaluación.
- 3.2. En cada propuesta de investigación deberá registrarse, además de director o directora responsable de proyecto, al menos un colaborador o colaboradora del mismo plantel, tomando en cuenta que pueden participar hasta un máximo de cuatro docentes internos y/o externos.
- 3.3. Un docente podrá participar como colaborador o colaboradora en un máximo de dos proyectos vigentes.
- 3.4. Se deberá considerar la integración de estudiantes de nivel Licenciatura y/o Posgrado, en el desarrollo del proyecto (preferentemente hasta tres estudiantes por docente colaborador), a excepción del personal adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- 3.5. Sólo podrán participar como colaboradores y/o colaboradoras en la modalidad de Redes de Investigación, los miembros de la misma Red del director o directora del proyecto que postula. Los integrantes de una Red de Investigación serán dados de alta (registro) en la plataforma de proyectos conforme a lo señalado en el punto 2.10 que antecede.

4. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- 4.1. Las propuestas que hayan cumplido con la documentación requerida podrán ser evaluadas técnicamente.

² Los proyectos de Redes de Investigación podrán registrarse a partir del 09 de enero de 2026, posterior a la Comunicación de Resultados de nuevas Redes y de vigencia de la Red, conforme al Calendario de la **Convocatoria Creación de Redes 2025** del TecNM.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

- 4.2. La evaluación de las propuestas registradas en la plataforma de proyectos la realizará un Comité de Evaluación integrado por pares académicos y académicas con experiencia y reconocimiento en investigación, así como por su prestigio en el área de conocimiento del proyecto de investigación propuesto, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de financiamiento para su aprobación por parte del TecNM.
- 4.3. Las propuestas serán evaluadas bajo los siguientes criterios generales:
- Calidad de la propuesta (Novedad, relevancia, consistencia técnica, coherencia entre objetivos, entregables y duración; pertinencia y adecuadas actividades respecto de los objetivos; contribución a la formación de nuevos investigadores).
 - Contribución a la solución de problemas nacionales (Impacto de los resultados, aporte a la solución del problema nacional, transferencia tecnológica, generación de conocimiento).
 - Experiencia de la persona Responsable Técnica, así como de las y los colaboradores (Formación y desarrollo académico, liderazgo de proyectos, aportación del perfil al logro de los objetivos).
 - Presupuesto solicitado (Pertinencia con respecto a los objetivos y resultados esperados, gasto acorde a los capítulos 2000 y 3000).
- 4.4. Los resultados serán publicados en la página web del TecNM conforme al Calendario indicado en la Convocatoria.
- 4.5. Es responsabilidad de las y los proponentes consultar los resultados en la plataforma de proyectos, así como verificar el estado de la propuesta en <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>
- 4.6. La decisión del Comité de Evaluación de pares académicos será **inapelable**.

5. DEL APOYO FINANCIERO

- 5.1. Las propuestas participarán por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de Licenciatura; de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en la modalidad de Posgrado; y de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de Redes de Investigación.
- 5.2. Las solicitudes de proyectos de **continuación** deberán ser presentadas por el mismo director o directora de proyecto anterior. Para presentar este tipo de solicitudes se deberá haber entregado el Informe de la etapa previa antes del 31 de enero de 2026.
- 5.3. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles, la justificación académica y financiera, y estarán sujetos a la opinión del Comité de Evaluación. Dichos montos podrán ser iguales o menores a los solicitados y deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
- 5.4. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el director o la directora de proyecto deberá informar su origen y su monto.
- 5.5. Los recursos del proyecto se asignarán en los capítulos 2000 y 3000, de acuerdo con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), recomendándose la siguiente distribución: del 70% al 80% en el capítulo 2000 y del 20% al 30% en el 3000. Por lo cual se sugiere que el director o la directora de proyecto lleve a cabo las siguientes acciones para la elaboración de la propuesta:
- 5.5.1 Realizar junto con el área de Recursos Financieros del plantel, consultando el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP), la clasificación de las partidas específicas.
 - 5.5.2. Evitar programar las partidas restringidas de los capítulos 2000 y 3000 de acuerdo con el PEF autorizado y considerar que están sujetas a modificaciones.
 - 5.5.3. Consensuar y validar las partidas solicitadas con la Subdirección de Planeación o su equivalente en el plantel de adscripción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

- 5.5.4. Definir junto con las áreas conducentes del plantel, las especificaciones técnicas de los materiales, suministros y servicios que proponen adquirirse, de común acuerdo con las y los colaboradores del proyecto.
- 5.6. Los recursos del proyecto deberán ejercerse de acuerdo con las fechas de la ministración de recursos que se darán a conocer en el oficio de aprobación del proyecto y autorización de cada plantel. En caso de requerir una ministración distinta, será analizada y autorizada por excepción.
- 5.7. En ningún caso se apoyará con recursos de esta Convocatoria, pasajes y viáticos de ningún tipo. Los montos a que se refiere la misma, sólo pueden ser ejercidos en las partidas establecidas en el programa presupuestario Q007 "Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación", de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- 5.8. Los Institutos Tecnológicos o Centros con proyectos aprobados que no ejerzan la totalidad del monto asignado, podrán ser penalizados en futuras convocatorias.

6. SEGUIMIENTO Y LIBERACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 6.1. Los proyectos aprobados con financiamiento estarán sujetos a los procedimientos de control, seguimiento y liberación establecidos en los *Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el Tecnológico Nacional de México*, y demás disposiciones normativas aplicables.
- 6.2. Los proyectos aprobados deberán remitir en la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpii.tecnm.mx> dos informes técnicos parciales y uno final, en las fechas indicadas en el oficio de aprobación del proyecto y autorización del plantel.
- 6.3. Las evidencias de los productos de los proyectos deberán atender a la **Guía de entregables para Informes Técnicos** de la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación, proporcionada junto con el oficio de aprobación del proyecto y autorización del plantel. La Guía será entregada con la publicación de los proyectos aprobados con financiamiento.
- 6.4. En caso de no mostrar evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y de su correspondencia con los resultados entregables, el director o la directora responsable de proyecto se registrará como Deudor o Deudora y se le inhabilitará para aplicar en próximas convocatorias por recursos federales del TecNM hasta solventar los compromisos pendientes. Posterior a cinco años, se someterá a revisión del TecNM quien definirá las acciones que procedan incluyendo, de considerarlo necesario, solicitar su cancelación junto con la devolución del recurso.
- 6.5. Las y los directores de proyecto con financiamiento y designados en términos de esta Convocatoria, no podrán ausentarse de la institución de adscripción durante la vigencia del proyecto. En caso de ausentarse, se le inhabilitará, previa notificación, para postular proyectos del TecNM en los tres años siguientes. El o la postulante deberá tomar en cuenta que la aprobación con financiamiento de un proyecto de investigación limitará su participación en las convocatorias de Año Sabático y Licencia Beca-Comisión durante el periodo de vigencia del proyecto de investigación.
- 6.6. Cada Instituto Tecnológico o Centro tendrá la responsabilidad de asegurar que el o la responsable de proyecto cumpla con el periodo de vigencia del proyecto o en su defecto solicitar -con la debida justificación técnica y administrativa- hasta un cambio de director o directora de proyecto para garantizar la conclusión de la investigación. El nuevo director o directora de proyecto deberá otorgar su consentimiento de manera oficial y cumplir con las disposiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia. El plantel deberá, en primera instancia, buscar la conclusión satisfactoria del proyecto ante cualquier situación o circunstancia en el marco de la normatividad aplicable.
- 6.7. En caso de que el director o la directora de proyecto, incumpla con el periodo de vigencia y el plantel no pueda garantizar su conclusión, el plantel solo podrá solicitar la cancelación del proyecto junto con la devolución del recurso otorgado, conforme al procedimiento establecido por el TecNM. En caso de que el plantel presente recurrencia en el incumplimiento de proyectos de investigación, el plantel podrá ser penalizado en futuras convocatorias.
- 6.8. El Titular del Plantel será notificado vía oficio de la liberación de los compromisos adquiridos en esta Convocatoria, cuando el director o la directora del proyecto financiado, a través de su Informe Técnico Final y posterior a su evaluación, haya demostrado la conclusión satisfactoria del proyecto de investigación, conforme a los Términos de Referencia, los Lineamientos enunciados en esta Convocatoria y demás disposiciones normativas aplicables. Será responsabilidad del plantel turnar copia a cada director o directora de proyecto liberado. Asimismo, el director o la directora responsable del proyecto conocerá el estado de éste a través de la plataforma de proyectos <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

- 6.9. Los proyectos **aprobados que no alcancen financiamiento** solamente obtendrán un oficio de autorización junto con el registro en la plataforma de proyectos. No se solicitará seguimiento por esta vía dado que su desarrollo quedará a determinación del Instituto Tecnológico o Centro, en acuerdo con el director o la directora de proyecto. Por tanto, en caso de que en el plantel se determine su desarrollo, será el plantel quien brinde el seguimiento y la liberación.

7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. Toda la información, productos y resultados de los proyectos apoyados serán propiedad patrimonial e intelectual del TecNM, respetando los derechos morales de los que participan o participaron según el grado de su intervención. El director o directora responsable de proyecto debe proporcionar al TecNM la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor, en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 7.2. Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados, planteados en los proyectos.
- 7.3. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del director o la directora responsable de proyecto, en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública.
- 7.4. Es responsabilidad de los Institutos Tecnológicos y Centros, el mantener bajo resguardo los documentos originales cargados en la plataforma de proyectos por el tiempo que especifique la normatividad vigente.
- 7.5. Es responsabilidad de los Institutos Tecnológicos y Centros, cumplir con las actividades correspondientes a la Contraloría Social en tiempo y forma.
- 7.6. Cualquier situación de controversia, duda o caso no previsto en los presentes Términos de Referencia será resuelta por el TecNM. **Los resultados de la Convocatoria son inapelables.**

8. CONTRALORÍA SOCIAL

Apartado de Contraloría Social para Reglas de Operación o normatividad aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la(s) unidad(es) responsable(s) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) Contralor(es) Social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n) verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA,
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

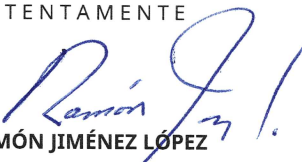
Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) deberá(n) promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal deberá(n) promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá(n) fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al(os) programa(s) sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

Ciudad de México., a 17 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2026

ANEXO I. Oficio de postulación del proyecto

Membrete y fecha

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE

AT'N: JESÚS OLAYO LORTIA
DIRECTOR DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Asunto: Oficio de Postulación del proyecto

En el marco de la **Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, Humanística, de Desarrollo Tecnológico e Innovación 2026**, publicada por el Tecnológico Nacional de México, por este conducto se postula la siguiente propuesta de investigación:

Título:	
Modalidad:	
Responsable Técnico (a):	
Colaboradores (as):	

Considerando que el/la Responsable Técnico/a cuenta con carga académica asignada¹ y adscripción vigente en el Departamento/Área: _____ del nivel educativo _____ de este Plantel.

Asimismo, se confirma que el personal académico propuesto como colaborador interno/externo dentro del protocolo, cuentan con adscripción institucional vigente.

Bajo protesta de decir verdad, se ratifica que el proyecto a someterse a la Convocatoria es inédito, original y que no ha sido apoyado o aprobado con financiamiento por ninguna otra dependencia, organización o institución, además, que la persona Responsable Técnica al someter el proyecto conoce y acepta las condicionantes descritas en los Términos de Referencia de la Convocatoria 2026.

De esta manera, en cabal apego a las disposiciones de la Convocatoria y la normativa aplicable, el Plantel establece el compromiso institucional de proveer el apoyo administrativo, económico, académico y de infraestructura, para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus metas, en caso de que resulte beneficiado por la Convocatoria en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre (firma y sello)

Director / Directora del Instituto /Centro

¹ Los CRODE son los únicos planteles que quedan exentos de declarar la carga académica por razón de sus funciones, no obstante, deberá reportar el Departamento o Área al que el/la investigador/a esté adscrito.